

RESOLUCIÓN Nº 998/2022

VISTO:

Los expedientes que a la fecha se encuentran en comisión sin haber tenido resolución definitiva y;

CONSIDERANDO:

Que el reglamento Interno del Cuerpo, en su artículo Nº 170, determina que **“los asuntos que no hayan obtenido sanción del Concejo, durante el término de un año, a partir de la fecha de su entrada al Cuerpo, caducarán de hecho y pasarán con sus antecedentes al archivo.”**

Por todo ello, Los **CONCEJALES DE FIRMAT**; proponen el tratamiento del siguiente proyecto de:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Pasar a archivo por haber prescrito reglamentariamente el plazo de tratamiento y resolución los siguientes expedientes:

De Concejales:


- 1-Expediente Nº 4545-C-21. Ordenanza:** Artesanos.
- 2-Expediente Nº 4553-C-21. Ordenanza.** Destinar recaudación de radares a subsidio de taxis y remises.
- 3-Expediente Nº 4554-C-21. Resolución.** Suspendar receso de Julio.
- 4- Expediente Nº 4555- C-21 Ordenanza:** Suspendar concepto de DREI a taxistas y remises
- 5- Expediente Nº 4558- C-21 Ordenanza:** Curriculum ciego.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta